

**MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

001429 15-07-22

**VISTOS:**

1. El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. La ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. El decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. El decreto supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 del año 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
9. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
10. Antecedentes sobre regularización de pago al proveedor "Lemare Chile S.A", aportados y acompañados con fecha 29.04.2022 por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
11. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Lemare Chile S.A", en el cual figura como "proveedor hábil";
12. Guía de Despacho N° 20068, de fecha 27.12.2021, firmada por Enfermera de Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto de \$1.904.000 IVA incluido. Certificado de fecha 04.05.2022, firmado por Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 227424, de fecha 27.12.2021. Cirujano Patricio Vargas Hudson.
13. Guía de Despacho N° 20217, de fecha 21.02.2022, firmada por Enfermera de Unidad de Angiografía doña Daniela Valdés Solís. Por un monto de \$2.618.000 IVA incluido. Certificado de fecha 04.05.2022, firmado por Jefe de Servicio de Angiografía, Dr. Gian Paolo Zamboni Torres. El cual, menciona que todos los insumos fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Angiografía. Protocolo Operatorio, ficha N° 253856, de fecha 19.02.2022. Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres.
14. Resolución Exenta N° 77 de fecha 14.01.2022, que declara Inadmisibles ofertas que indica y Adjudica Licitación Pública ID 2111-97-LR21, para el Suministro de Insumos para Radiología Intervencional IV, 2111-97-LR21;
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno:CL551, de fecha 03.06.2021, suscrito por la Jefatura (S) del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Myriam Vega Valdivia, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de Regularización Pago Guía "Lemare Chile S.A", por un monto total de \$4.522.000 (cuatro millones quinientos veintidos mil pesos), según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2083 de fecha 05.10.2021, se aprobaron las Bases de Licitación para el Suministro de Insumos para Radiología Intervencional IV, 2111-97-LR21, y específicamente en la Línea 3 se encontraba el insumo "**Stent Autoexpandible para uso en venas**".
3. Que, mientras se encontraba en proceso la Licitación antes referida, se debió llevar a cabo la Intervención Quirúrgica con fecha 27.12.2021, para el paciente ficha N° 227424, a cargo del Cirujano Patricio Vargas Hudson, según se acredita mediante protocolo operatorio, para lo que se solicitó el insumo "**Stent Autoexpandible para uso en venas**" al proveedor Lemare Chile S.A", RUT 96.772.080-1, quien cumplía con las exigencias técnicas.
4. Que, finalmente para la Línea 3 de la Licitación 2111-97-LR21, ofertaron 3 proveedores: a) Central de Compras del Extrasistema, b) Comercial Kendall Chile Ltda, y c) Arlab S.A, ofertas que fueron declaradas Inadmisibles por no cumplir con la especificación técnica estipulada en el Anexo N° 5, "No cuenta con los diámetros y longitudes solicitadas", declarándose por tanto, Desierto el proceso mediante Resolución Exenta N° 77 de fecha 14.01.2022.
5. Que, posterior a haberse declarado Desierto el proceso Licitatorio para la Línea 3, se llevó a cabo la Intervención Quirúrgica con fecha 19.02.2022, para el paciente ficha N° 253856, a cargo del Cirujano Gian Paolo Zamboni Torres, según se acredita mediante protocolo operatorio, para lo que se solicitó nuevamente el insumo "**Stent Autoexpandible para uso en venas**" al proveedor Lemare Chile S.A", RUT 96.772.080-1, quien cumplía con las exigencias técnicas.
6. Que, "Lemare Chile S.A", RUT 96.772.080-1, con domicilio en Alcalde Jorge Monckeberg 275, comuna de Ñuñoa, es una empresa del giro "Comercialización e importación de artículos médicos y ortopédicos" que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 11.07.2022, según consta en el documento citado en el numeral 11. de los Vistos.
7. Que, de acuerdo con las Guías de Despacho N° 20068 y 20217, emitidas por el proveedor "Lemare Chile S.A", RUT 96.772.080-1, existe constancia, mediante el estampado de la firma y timbre de la Enfermera de Angiografía doña Daniela Valdés Solís, que se recibieron las mercaderías indicadas en ellas. Asimismo, consta de los Certificados citados en el numeral 12 y 13. de los Vistos, firmados por el Dr. Gian Paolo Zamboni Torres, que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho y que se encuentran descritos en ellas, fueron solicitados y recibidos por el Servicio de Angiografía de este Hospital.
8. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la adquisición del insumo utilizado y no se emitió Orden de Compra previo a la emisión de las Guías de Despacho N° 20068 y 20217.
9. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho mencionadas en el numeral 12 y 13. de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
10. Que, Para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Lemare Chile S.A" en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de

Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

11. Que, actualmente los insumos objetos de la presente adquisición se encuentran en un nuevo proceso Licitatorio, el que está en preparación y revisión por la Referente Técnico del Contrato y el profesional asignado de la Sección de Licitaciones del Huap.

12. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

13. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto proyectado ascendente a la suma \$4.522.000 (cuatro millones quinientos veintidos mil pesos), Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 15. de los Vistos.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor "Lemare Chile S.A", RUT 96.772.080-1, con domicilio en Alcalde Jorge Monckeberg 275, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, es una empresa del giro "Comercialización e importación de artículos médicos y ortopédicos", por la suma total de \$4.522.000 (cuatro millones quinientos veintidos mil pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en las Guías de Despacho N° 20068 y 20217, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



**DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcriba Fielmente  
Ministro de Fe

VQV / VLL / MELB  
Distribución:

- Dirección HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section presents the results of the analysis. It shows a clear trend of increasing activity over the period studied. The data indicates that the majority of transactions occur during the middle of the day, with a significant peak in the afternoon.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. It suggests that further research should be conducted to explore the underlying causes of the observed trends. Additionally, it recommends implementing more robust data management systems to improve the accuracy and reliability of the records.

The following table provides a summary of the key data points from the study. It shows the total number of transactions recorded for each month, along with the average value of these transactions.

Month	Total Transactions	Average Value
January	120	\$150
February	135	\$160
March	150	\$170
April	165	\$180
May	180	\$190
June	195	\$200
July	210	\$210
August	225	\$220
September	240	\$230
October	255	\$240
November	270	\$250
December	285	\$260

The data clearly shows a steady increase in both the volume and value of transactions throughout the year. This suggests a growing market and a shift towards higher-value transactions.